



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-13987180-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2020-85831837- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-168-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-46368729-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **248/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.02.07 10:59:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.02.07 10:59:03 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Diciembre de 2020 , entre el SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, asociación con personería gremial N° 169, representada en este acto por el Sr. Carlos Garcia, miembro del Secretariado Nacional en adelante indistintamente denominada SEIVARA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO representada en este acto por los Sres Eduardo Arrugarena, Claudio Fazio, y Rodolfo Sanchez Moreno, en su carácter de miembros paritarios en el ámbito de representación que les es propio, en adelante PARTE EMPRESARIA, manifiestan:

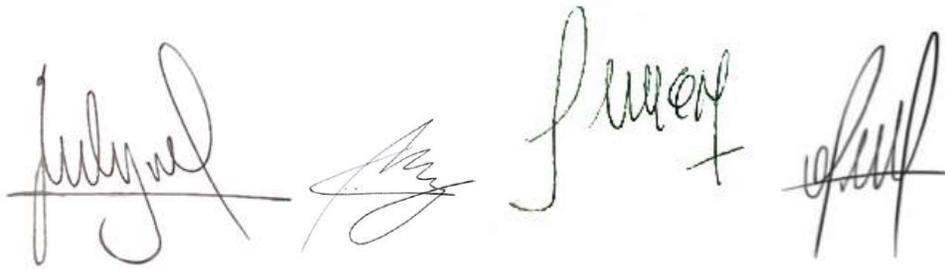
Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias y dentro del marco de la Convención Colectiva de Trabajo No 683/2014.

Segundo: En función, a lo establecido en dicho CCT y en su carácter de partes signatarias de la misma y dentro del ámbito de representación de la Cámara empresaria, acuerdan para el personal incluido en la RAMA VIDRIO HUECO a las cuales representan ambas partes, con motivo de la colaboración del personal durante la pandemia COVID-19, un BONO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO, , que tendrá el carácter de una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6º, ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativa de \$ 14.000 (pesos ), por lo cual no se incorpora a los Salarios de empresa y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria, ni será tomada en cuenta para futuras negociaciones

Tercero: Dicha Gratificación será abonada dentro de la 2da quincena de Diciembre del año en curso.

Cuarto: A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, el estar en relación de dependencia y poseer una antigüedad mínima de tres meses al 31- 12-20.

Quinto: Las partes manifiestan que el presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia, cualquier incremento, bono o gratificación, ya sea de suma fija o porcentual, cualquiera que fuere su origen o denominación, que pudiere ser establecida por el Gobierno Nacional, sea esta de carácter remunerativo o no remunerativo, durante la vigencia del presente acuerdo comprometiéndose previamente las partes a reunirse para examinar el alcance de la misma. Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-46368729-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 10 de Mayo de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.10 14:44:17 -03:00

EDUARDO RAUL ARRUGARENA - 20115727045  
en representación de  
CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO CAFAVI -  
30534065899

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.10 14:44:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 168-23 Acu 248-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.